



Agama Informa

Nº: 115

Fecha: 13/06/11

1.- Nota Informativa sobre la retirada y destrucción de animales de especies bovina, caprina y ovina muertos en las explotaciones ganaderas canarias.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, emitió ayer una Nota Informativa, suscrita por Federico del Castillo Gimeno, Jefe de Sección de Sanidad Animal, que versa sobre la retirada y destrucción de animales de las especies bovina, caprina y ovina muertos en las explotaciones ganaderas.

La retirada y destrucción (en adelante RyD), de los animales muertos en las explotaciones ganaderas es de obligado cumplimiento y fue inicialmente regulada por el reglamento comunitario 1774/2002 y desarrollado en España por el Real Decreto 1429/2003. Actualmente estas normas han sido sustituidas por dos nuevos reglamentos: el Reglamento (CE) 1069/2009, de 21 de octubre de 2009, y el Reglamento (UE) 142/2011, de 25 de febrero de 2011.

Los cadáveres de estos animales de explotación son considerados “subproductos de origen animal no destinados a consumo humano” y conocidos en España por las siglas SANDACH.

La mencionada normativa determinó que, salvo puntuales circunstancias justificables, la destrucción de los cadáveres de los animales de las explotaciones se realizara mediante métodos concretos y gestores autorizados, descartándose el enterramiento en la misma explotación, salvo en circunstancias especiales, y en vertederos.

La ausencia en Canarias de instalaciones y plantas adecuadas para la destrucción de los cadáveres (incineración, coincineración, o transformación), ha sido la

causa por la cual durante estos últimos años se ha permitido el enterramiento de los mismos en los complejos ambientales o vertederos de las insulares, lo que a su vez ha venido generando problemas de impacto ambiental por ocupación de espacios y dificultad de la gestión en los mismos complejos.

Durante el último semestre de 2010, el Gobierno de Canarias, en colaboración con Agroseguro (Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados), y bajo la supervisión y coordinación de ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios Combinados) del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) asignó, tras un proceso selectivo a nivel nacional, el servicio de la gestión de la “Retirada y Destrucción” a la empresa Residuos Aragón, S.L. que dispone de medios de transporte adecuados y plantas para la transformación de subproductos de origen animal, ubicadas en Muel (Zaragoza).

La designación de tal empresa gestora, que garantice la retirada de los SANDACH en todas las Islas Canarias, ha permitido que nuestro archipiélago pueda entrar en el Sistema Nacional de Seguros Agrarios Combinados en el Plan 2011, respecto a las líneas de retirada de animales muertos; así este año se hace posible asumir los gastos derivados del cumplimiento de las normas legales de RyD en condiciones de eficiencia y solvencia económica.

Los ganaderos de bovino, caprino y ovino podrán contratar las correspondientes pólizas de seguro por retirada a partir del día 1 de julio de 2011, fecha en la que entra en vigor la norma en Canarias, pero conviene que vayan contactando con alguna de las entidades aseguradoras integradas en Agroseguro (Aseguradoras, Cajas de Ahorro y Entidades Bancarias) para cumplimentar la precontratación.

A partir del día 1 de julio se deja un margen razonable de 10 días durante el cual, los ganaderos podrán simultanear la posibilidad de llevar sus animales rumiantes muertos a un complejo ambiental autorizado para su eliminación por enterramiento, o la de contactar con la empresa gestora autorizada.

Expuesto lo anterior, debemos poner en su conocimiento que el próximo día 10 de julio de 2011 se fija el plazo a partir del cual:

1. Queda prohibida la recepción en los complejos ambientales de las Islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro de cadáveres de animales de las especies Bovina, Caprina y Ovina;
2. Se amplía a la prohibición ya existente de bovinos a la recepción de los cadáveres de las especies Caprina y Ovina, en los complejos ambientales de las islas de Gran Canaria y Tenerife.

A partir de dicha fecha, este subproducto SANDACH (categoría I), será retirado, transportado y destruido, tal como hemos dicho, por la gestora designada (Residuos Aragón, SL / Residuos Archipiélagos, SL).

En todo caso, la entrada en vigor de la prohibición de entrada a los complejos ambientales de los cadáveres de los animales de otras especies distintas a las de bovino, caprino y ovino (aves, conejos, porcinos, equinos, dromedarios, etc) se irá notificando puntualmente por esta Dirección General de Ganadería a cada uno de los sectores ganaderos y Complejos Ambientales Insulares afectados.

Informar por otro lado que, una vez tenga asegurada su explotación, en el caso de muerte de animales, el titular debe llamar al número de teléfono gratuito de Agroseguro, 900 900 420 a partir del cual se inicia todo el procedimiento. Este teléfono estará disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluidos sábados y domingos.

Por último, destacar que la acreditación de la suscripción de póliza de seguro por retirada de cadáveres es un requisito necesario para acceder a pagos adicionales de determinadas ayudas al ganado caprino y ovino.

Fuente: Nota Informativa de 9 de junio de 2011 emitida por el Jefe de Sección de Sanidad Animal

2.- El MARM se reúne con las Entidades de Crédito para analizar las medidas financieras de apoyo al sector ganadero.

El Subdirector General de Análisis, Prospectiva y Coordinación del MARM Jose M^a García, se ha reunido hoy con representantes de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), la Asociación Española de la Banca (AEB), Banco cooperativo y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), para analizar las nuevas Medidas Financieras de Apoyo al Sector Ganadero, que se han puesto en marcha este año para contrarrestar el incremento en los costes de producción que está afectando al sector. Esta reunión también ha contado con la presencia de representantes del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Las medidas implementadas este año comprenden la subvención del coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a nuevos préstamos de explotaciones ganaderas, la financiación de



una carencia especial de hasta dos años de los préstamos concedidos para la mejora y modernización de explotaciones y la primera instalación de jóvenes agricultores, así como la bonificación de intereses en los créditos concedidos a ganaderos al amparo de las líneas ICO-Inversión, ICO-Inversión Sostenible e ICO-Internacionalización.

Durante el encuentro se ha insistido en la importancia de la difusión de información, relativa a todas las medidas implementadas este año, entre las diferentes sucursales de estas instituciones. Por lo que se pide la máxima colaboración y difusión de estas líneas entre los ganaderos que lo soliciten.

Por otra parte se ha recordado que los plazos, tanto para solicitar subvenciones destinadas a financiar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) a nuevos préstamos, como para solicitar la financiación de una carencia especial de hasta dos años de los préstamos concedidos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996, para la mejora y modernización de explotaciones y la primera instalación de jóvenes agricultores, finaliza el 31 de agosto de 2011. Mientras que en el caso de las líneas implementadas en colaboración con el ICO finalizan el 19 de Diciembre de 2011 y tendrán carácter retroactivo con efecto desde el 1 de Enero de 2011.

Tal y como se hizo el pasado año con el Plan de Medidas para la Mejora de la Financiación del Sector Agrario, el MARM implementará un Plan de Comunicación con el objetivo de realizar un seguimiento continuo de la difusión y cumplimiento de las líneas puestas en marcha y compartirá toda la información disponible con los ganaderos, además de proporcionar servicios de información y acceso a la misma a la ciudadanía.

Para ello el MARM mantiene convenios de colaboración con estas cuatro instituciones, cuya implicación en la difusión y gestión de las medidas fue clave el pasado año en el Plan de Medidas para la Mejora de la Financiación del Sector Agrario, dando por seguro que lo seguirá siendo en las medidas del presente año para el sector Ganadero.

En este contexto se pueden consultar a través de la web toda la documentación, noticias y novedades relacionadas con las Medidas Financieras de Apoyo al Sector Ganadero:

http://www.marm.es/es/ministerio/servicios-generales/servicios-de-informacion-y-participacion/analisis-y-prospectiva/Medidas_Apoyo_Sector_Ganadero.aspx

Fuente: Nota de Prensa del MARM (09/06/11)

Enlace: <http://www.marm.es/es/prensa/ultimas-noticias/notas-de-prensa-din.aspx?tcm=tcm:7-162080-16>

3.- La Consejería de Agricultura establece las condiciones para la concesión de ayudas del POSEI al consumo humano de carne de vacuno y porcino de origen local.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias publicó el lunes, 6 de junio de 2011, en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) las condiciones para la concesión de las ayudas al consumo humano de carne de vacuno y porcino de origen local, correspondientes a las Acción III.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Será objeto de subvención la carne fresca procedente de animales nacidos o que hayan permanecido un mínimo de 6 meses en el archipiélago, sacrificados en mataderos autorizados de las islas. Con el propósito de atender las demandas del subsector ganadero de Canarias, el Departamento Autonómico ha incorporado en la presente convocatoria la carne de cerdo como producto con derecho a ayuda, tras la correspondiente modificación del POSEI, aprobada por la Comisión Europea.

La cuantía de las ayudas será de 120 euros por tonelada para la carne de bovino, con un límite de 150.000 euros y 46 euros/tonelada para porcino con un límite de 300.000 euros.

Podrán acogerse a estos fondos, los propietarios de las canales a la salida del matadero, los cuales deberán formular una solicitud trimestralmente, ajustándose al modelo oficial que se adjunta en la convocatoria y con la documentación requerida, dirigida a la Dirección General de Ganadería.

Este impreso se presentará ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio.

La Dirección General de Ganadería adoptará todas las medidas necesarias para cerciorarse del cumplimiento de las condiciones a las que se supedita la autorización del pago de estas ayudas. Asimismo se indica que se realizará un



Asociación de Ganaderos
Majoreros

AGAMA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS MAJOREROS
C/ La Cochinilla, nº 27. Pol. Ind. Risco Prieto.
35600 – Puerto del Rosario
Tel: 928852819 – Fax: 928530431

control sobre el terreno en todos los mataderos en los que se hayan sacrificado animales con derecho a ayuda.

Fuente: Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (13/06/11)

Enlace:

<http://www.gobcan.es/noticias/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=139710>

.....